



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 08 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 076-2023-PEAH-6330, de fecha 06 de marzo de 2023, el Informe N° 071-2023-PEAH-6330.02, del 03 de marzo de 2023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto de 2016, se resolvió formalizar la aprobación de la Directiva denominada: “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el numeral 6.4.1.1 del artículo 6° de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; textualmente dice;

“Fase1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

En los tres primeros casos los integrantes participaran en el Comité a plazo indeterminado.

Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las ACCIONES DE Capacitación.

La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad” (Subrayado es nuestro)

Que, mediante Informe N° 071-2023-PEAH-6330.02, del 03 de marzo de 2023, la Especialista en Personal, en atención a la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, manifiesta que, “Para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas – PDP, se deberá conformar un Comité de Planificación de la Capacitación”; asimismo señala; “El Comité Electoral deberá estar integrado por la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Personal, constituido jerárquicamente por: un (01) Presidente, un (01) Secretario y un (01) Vocal. La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad”;

Que, a través del Informe N° 076-2023-PEAH-6330, de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva, la conformación del Comité para la elección del representante de los trabajadores del Proyecto Especial Alto Huallaga, es así que, mediante proveído del 07 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar acto resolutivo, el mismo que deberá estar integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DEL PEAH	
Oficina de Administración	Presidente
Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Secretario
Especialista en Personal	Vocal

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual, queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DEL PEAH	
Oficina de Administración	Presidente
Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Secretario
Especialista en Personal	Vocal

Artículo Segundo.- NOTIFICAR; la presente Resolución a los miembros del **COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES** del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutivo, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a los servidores designados, a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

